



"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México".

Unidad de Información, Planeación,  
Programación y Evaluación

**Toluca, México, 23 de abril de 2025**  
**Oficio CJ-UIPPE/826/2025**  
**Solicitud de Información**  
**88/CJ/IP/2025**

### **C. Solicitante Presente**

En atención a su solicitud de información citada al rubro, ingresada a través del Sistema de Acceso a la Información Mexiquense, (Saimex), en fecha 27 de marzo de 2025, y con fundamento en el numeral treinta y ocho de los "Lineamientos para la recepción, trámite y resolución de las solicitudes de acceso a la información, así como de los recursos de revisión que deberán observar los sujetos obligados por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios", se emite el presente oficio de respuesta.

Descripción Clara y Precisa de la Información Solicitada:  
"Programa anual de comunicación 2025 de este organismo". (Sic).

Una vez requerida aclaración a la petición, el solicitante manifestó:

En respuesta a su solicitud de aclaración, comento lo siguiente:  
"Requiero el documento en el que la UNIDAD DE COMUNICACIÓN SOCIAL estableció para el ejercicio 2025, las normas con las que debe cumplir respecto al gasto y asignaciones presupuestales de las tareas destinadas a la comunicación social y campañas publicitarias de la Consejería Jurídica, sus tiempos oficiales, la promoción y difusión, según lo establecido por el artículo 23 de la Ley General de Comunicación Social." (Sic).

### **Respuesta**

En cumplimiento a lo que establecen los artículos 1, 2, 11, 12, 15, 23 fracción I, 24 y 150 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, me permito informarle lo siguiente:

Su solicitud de información fue turnada mediante oficio número CJ-UIPPE/743/2025, al Servidor Público Habilitado de la Unidad de Vinculación y Comunicación, adscrita a este Sujeto Obligado, quien remitió respuesta, por medio de su oficio número 233000030000005/CJ/UVC/421/2025, el cual se adjunta al presente.

Finalmente, le comento que tiene un plazo de quince días hábiles para promover Recurso de Revisión, en términos de los artículos 178 y 179 de la Ley en la materia.

**Atentamente**

**Licenciado Mario Carlos Cantú Esparza**  
**Titular de la Unidad de Transparencia**

C.c.p. Archivo.  
MCCE/MCEP/fsv/jmac.  
Turno .





"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México".

Unidad de Vinculación y Comunicación

**Toluca, Estado de México, 23 de abril de 2025**  
**Oficio 2330000300000S/CJ/UVC/421/2025**  
**Solicitud de Información 88/CJ/IP/2025**

**Lic. Mario Carlos Cantú Esparza**  
**Titular de la Unidad de Transparencia**  
**Presente**

En atención a su solicitud de información citada al rubro, me permito informar lo siguiente:

Por lo que respecta a "...las normas con las que debe cumplir respecto al gasto y asignaciones presupuestales de las tareas destinadas a la comunicación social y campañas publicitarias de la Consejería Jurídica...", me permito señalar que no es competencia de esta unidad administrativa.

A mayor abundamiento, la Ley General de Comunicación Social, determina:

Artículo 24.- Los Entes Públicos que cuenten con recursos en el Presupuesto de Egresos para Comunicación Social, deben elaborar un Programa Anual de Comunicación Social.

El Programa Anual de Comunicación Social deberá comprender el conjunto de Campañas de Comunicación Social a difundirse en el ejercicio fiscal respectivo, mismas que estarán encaminadas al cumplimiento del objetivo institucional y de los principios rectores, y que podrán incluir:

- I. Mensajes sobre programas y actividades gubernamentales;
- II. Acciones o logros del Gobierno, y
- III. Mensajes tendientes a estimular acciones de la ciudadanía para acceder a algún beneficio o servicio público.

No obstante, por Decreto número 32, del 20 de diciembre de 2024, se publicó el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México para el Ejercicio Fiscal 2025, y ahí se observa con toda claridad:

Artículo 50. Las Dependencias y Entidades Públicas, en la ejecución de sus presupuestos aprobados para el ejercicio fiscal 2025, no podrán efectuar directamente gastos de publicidad y comunicación social, debiendo cumplir con las normas y políticas en materia de difusión que para este efecto establezca la Coordinación General de Comunicación Social; optimizando los recursos destinados a este rubro.

Los Entes Públicos promoverán, al interior de sus áreas, la utilización de medios electrónicos en términos de la Ley de Gobierno Digital del Estado de México y Municipios, como redes sociales, entre otros, en la difusión de programas o acciones gubernamentales. Adicionalmente, las Entidades Públicas para la erogación de gastos por este concepto, requerirán la autorización previa de sus órganos de gobierno.

...

No obstante, en apego de lo que determina la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, para privilegiar el principio de máxima publicidad a que





"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México".

**Unidad de Vinculación y Comunicación**

se refiere el artículo 4, se da a conocer, como planeación anual de comunicación para el presente ejercicio, una serie de estrategias alineadas con las prioridades del Gobierno del Estado de México y del Plan de Desarrollo 2023-2029.

En específico, se prevé la difusión de las siguientes campañas:

"Caravanas Itinerantes por la Justicia Social, más cerca de ti", que busca promover este proyecto prioritario del Gobierno estatal mediante una estrategia de comunicación efectiva en medios masivos. El objetivo es informar a la población sobre las actividades y beneficios de las Caravanas, fomentar la participación ciudadana y sensibilizar sobre la importancia de la justicia social y los derechos ciudadanos.

"Acercando la justicia a la gente", tiene como propósito difundir los servicios jurídicos gratuitos que se ofrecen a través de las jornadas de Defensoría Pública Itinerante.

"Septiembre, Mes del Testamento", forma parte de las acciones institucionales recurrentes en coordinación con el Colegio de Notarios del Estado de México. Tiene como finalidad fomentar la cultura testamentaria y promover el otorgamiento de testamentos con tarifas preferenciales durante dicho mes, contribuyendo a la certeza jurídica del patrimonio de las familias mexiquenses.

"Papelito Habla", orientada a difundir los servicios del Instituto de la Función Registral del Estado de México y promover la cultura de la legalidad y el registro.

"Acta en línea: igual de válida, más accesible", busca informar sobre la equivalencia legal de las actas impresas en papel bond respecto a las impresas en papel de seguridad, así como promover la descarga digital del documento desde el portal oficial.

El conjunto de estas campañas responde a los ejes 4 y transversales 2 y 3 del Plan de Desarrollo del Estado de México 2023-2029, relativos al bienestar social, la justicia con perspectiva de derechos y la modernización de los servicios gubernamentales. Con ello, la Consejería Jurídica refrenda su compromiso de acercar los servicios jurídicos a la población, fortalecer el acceso a la justicia y promover una cultura de legalidad en beneficio de las y los mexiquenses.



Atentamente  
Lic. Jorge Alberto Sánchez Peña  
Titular de la Unidad de Vinculación y Comunicación

